

Joseph

Madrid y Enero 13 de 1774

En vista de la  
representacion, y aten-  
diendo á lo que fuere mo-  
do que se expone en  
relacion al Ayuntamiento  
de la villa de  
Abanilla que luego  
se continen-  
ta á nombrar otra  
persona de la qual  
debe correspondien-  
te para el encar-  
go de Diputado del  
Reyno, á fin de que  
se lleve en este todo  
los verinos, y años en  
la carga del Publico

Juemes

Joseph Ruiz de Procamora Vecino de la Vi-  
lla de Abanilla estando al presente en esta  
Ciudad puesto á la Obediencia de V. M. Con  
los Respetos de su Veneracion // Dice que  
en el día ocho del presente mes se hizo sa-  
ber al Supp.<sup>te</sup> sobre nombrado por Diputa-  
do del Povo de la referida Villa. Y respecto  
á que el que Supp.<sup>ca</sup> escribido en ella todos los  
empleos de Justicia repetidos años con el mayor  
gusto por hallarse como se hallaba con  
salud y robustez suficiente para sufrir los  
trabajos que ocasionan los empleos publi-  
cos, y que al presente además de hallarse  
con accidentes abituales que le imposibi-  
lican el cumplimiento del referido en  
cargo de Diputado, tiene una edad aban-  
dada de más de setenta años, y que  
por esta sola circunstancia se halla confor-  
me á lo esento, y exceptuado del citado  
encargo, y de otros de su naturaliza-  
cion tanto á V. M. Supp.<sup>ca</sup> que esirmando por  
cuxta esta su relacion, mande decla-  
rarlo por exento del referido empleo

